



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES

**VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
("CREDI7 MÓVIL")**

**COMERCIALIZACION DE
SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES**



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

INDICE

	Pagina
PORTADA	1
ÍNDICE	2
I. OBJETO	3
II ANTECEDENTES	3
III. DEFINICIONES	3
IV. SERVICIOS	7
V. REPORTE DE FALLAS	8
VI. VIGENCIA	10
VII. CAUSALES DE SUSPENSION DEL SERVICIO	10
VIII. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR	10
IX. OBLIGACIONES DE CREDI7 MÓVIL	11
X. PAGOS	11
XI. FACTURACION	11
XII. BONIFICACIONES	13
XIII. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS	14
XIV. DOMICILIO PARA PRESENTACION DE QUEJAS	14



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

I. OBJETO.

El presente documento tiene como objeto presentar las políticas y procedimientos aplicados para la prestación de los Servicios que comercializa VIRME MOBILE, S.A. de C.V. (en lo sucesivo y en forma indistinta "CREDI7 MÓVIL").

II. ANTECEDENTES.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "IFT") otorgó la autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, para que CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, preste el Servicio de Telefonía móvil en el esquema de prepago.

III. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Código de Prácticas Comerciales, los términos que a continuación se indican tendrán el significado que se describe delante de cada uno de ellos:

Activación: Acto mediante el cual CREDI7 MÓVIL pone a disposición del SUSCRIPTOR el o los Servicios, mismos que podrán ser utilizados por este a partir de dicho acto.

Áreas con Servicio: Localidad desde la República Mexicana en las cuales CREDI7 MÓVIL cuenta con la infraestructura necesaria Telefonía Móvil en el esquema de Prepago. Dichas Áreas de Servicio pueden ser consultadas por el SUSCRIPTOR en cualquiera de los Centros de Atención a SUSCRIPTORES y en la página de Internet de CREDI7 MÓVIL (www.credi7.com.mx/cred7movil/cobertura).

Centro de Atención a Clientes: Son los establecimientos autorizados por CREDI7 MÓVIL para llevar a cabo la comercialización de los productos y/o servicios que ofrece al público en general, lugares en donde también brinda atención al SUSCRIPTOR relacionada con los servicios que presta. Las ubicaciones de dichos establecimientos se encuentran referidas en la información que CREDI7 MÓVIL entrega al SUSCRIPTOR al momento de la contratación de los servicios. En caso de que este llegue a requerir información de alguno de los establecimientos autorizados por CREDI7 MÓVIL, podrá obtener la misma llamando desde su equipo al(los) número(s) que proporcione CREDI7 MÓVIL para tales efectos. Que podrá consultar en cualquier momento a través de la siguiente página de internet: www.credi7.com.mx/cred7movil toda la información relativa a los centros de atención de CREDI7 MÓVIL disponibles para cualquier aclaración o ayuda respecto de los servicios que se proporcionara al amparo del presente contrato.

Centro de Atención Telefónica: CREDI7 MÓVIL tiene a disposición de sus SUSCRIPTORES un Centro de Atención Telefónica para fallas del servicio, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) día del año para atender de manera gratuita cualquier consulta, sugerencia, disputa, queja o falla



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

relacionada con la Prestación de los Servicios autorizados.

Código de Prácticas Comerciales: El manual en el que se definen los procesos comerciales de los productos y/o servicios que presta CREDI7 MÓVIL a través de Wimo Telecom, así como el procedimiento de atención al SUSCRIPOTOR en caso de preguntas, dudas, aclaraciones, reparación de equipo, servicio a equipos, términos en que opera la garantía respecto de los mismos, entre otros, y que sirve de guía tanto a los SUSCRIPOTORES como a los empleados de CREDI7 MÓVIL, para la atención de estos. Un ejemplar de este Código estará a disposición del SUSCRIPOTOR para su consulta en los Centros de Atención a SUSCRIPOTORES, y también poniéndolo a su disposición a través de la página de internet: www.credi7.com.mx

IFT: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Concesión: Las otorgadas a los concesionarios del IFT, con los que CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, subcontrata los Servicios de Telecomunicaciones.

Contraprestación: Es la cantidad o monto que liquidara el SUSCRIPOTOR a CREDI7 MÓVIL y que se especificara en el Contrato, en virtud de la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones descritos en la Orden de Servicio que corresponda.

Contrato: Es el acuerdo de voluntades que celebran el SUSCRIPOTOR y CREDI7 MÓVIL, denominado de la misma manera como Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil, **mismo que cuenta con numero de registro 227-2023 de fecha 08 de mayo de 2020**, ante la Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones de la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Disposiciones Aplicables: Las condiciones contenidas en la Autorización otorgada a CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana 184-SCFI-2018 y demás Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y las demás disposiciones aplicables, así como las disposiciones que las complementen, modifiquen o sustituyan la regulación en materia de Telecomunicaciones.

Domicilios Designados: Los domicilios señalados por el SUSCRIPOTOR en el respectivo Contrato.

Equipo de CREDI7 MÓVIL: El equipo de comunicaciones de voz, datos, video, cómputo, electrónico, eléctrico u óptico, sus accesorios, repuestos y refacciones, así como los programas de cómputo en código objeto, los cables, ductos, canaletas y demás materiales de CREDI7 MÓVIL o de terceros, de los cuales, CREDI7 MÓVIL será responsable.

Estado de Cuenta: Documento en donde consten la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los Servicios prestados. El estado de cuenta o detalle de



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

consumo pueden ser consultada en el portal [www. wimotelecom.com](http://www.wimotelecom.com), en el que para acceder a ella el SUSCRIPUTOR tendrá que crear un perfil a través de los siguientes pasos: ingresar datos personales del SUSCRIPUTOR (nombre, fecha de nacimiento, etc.), número de Servicio (DN), correo electrónico, domicilio en donde se recibirá el Servicio, número telefónico (fijo/móvil).

Activación: Fecha a partir de la cual se comenzará a prestar el servicio de telecomunicaciones contratado por el SUSCRIPUTOR.

Fecha de Entrega: La fecha que se establece en el Contrato en la que los servicios deberán estar instalados y operando.

Fecha de Facturación: La fecha de expedición de la Factura que emita CREDI7 MÓVIL.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El acontecimiento natural o del hombre, inevitable e imprevisible, que impida en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. De manera enunciativa mas no limitativa, guerra, terremotos, inundaciones, revueltas, bloqueos comerciales, huelgas o cambios en la legislación aplicable.

Periodo de Facturación: Es el periodo de tiempo en el que el SUSCRIPUTOR recibe el servicio y este es facturado por CREDI7 MÓVIL, el cual vendrá identificado en la Factura.

Autorización. Es el documento expedido por el IFT mediante el cual, se autoriza a CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

Esquema de Contratación: Es la modalidad bajo la cual el SUSCRIPUTOR, puede contratar los servicios de CREDI7 MÓVIL, que es: **prepago**

Los Planes o Esquemas de Contratación estarán a disposición del SUSCRIPUTOR y del público en general en la página de internet www.credi7.com.mx/cred7movil

Puntos de Contacto: Son aquellos donde el SUSCRIPUTOR puede mantener una relación directa o indirecta con CREDI7 MÓVIL para obtener información de productos y servicios.

Directos: Página de Internet (7 días x 24 horas)

Atención a clientes: 800 177 9466 o al: *711

WhatsApp: 3359808066

Llamadas: 3323175934

Los Puntos de Contacto pueden ser adicionados y/o modificados por CREDI7 MÓVIL e incluso cancelados sin previo aviso, sin embargo, dichas adiciones o modificaciones siempre estarán a disposición del SUSCRIPUTOR en la siguiente página de internet: www.credi7.com.mx.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

Red: La infraestructura de telecomunicaciones operada por los concesionarios autorizados para instalar, operar y explotar redes públicas de telefonía fija, móvil, acceso inalámbrico radiotelefonía móvil y transmisión de datos, los cuales, son contratados por CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, para prestar sus servicios. Esta incluye además de los activos, los programas de cómputo asociados.

Región Geográfica: CREDI7 MÓVIL tiene autorización para prestar Servicios de Telecomunicaciones en cualquier parte de la República Mexicana, sin embargo, dichos servicios estarán sujetos a la cobertura y disponibilidad técnica que se señalan en la siguiente página de internet de CREDI7 MÓVIL (www.credi7.com.mx/cobertura).

Servicio: Servicio de Telecomunicaciones, que puede consistir en Telefonía Móvil o Internet Residencial inalámbrico.

Servicios Adicionales: los servicios que de manera complementaria al Servicio de CREDI7 MÓVIL podrá ofrecer a sus SUSCRIPTORES durante la vigencia del Contrato, los que, de contratarse por el SUSCRIPTOR, se cobraran a este conforme las tarifas registradas ante el IFT. En todo momento, el SUSCRIPTOR podrá acudir a un Centro de Atención a Clientes para informarse de los Servicios Adicionales vigentes, ya que los mismos podrán variar de tiempo en tiempo.

En los Centros de Atención a Clientes, o vía telefónica, el SUSCRIPTOR podrá realizar sus solicitudes de Prestación de Servicios Adicionales y/o reajustes a los servicios principales que tiene contratados.

En los Centros de Atención a Clientes, o vía telefónica, el SUSCRIPTOR podrá solicitar por escrito la cancelación de los Servicios Adicionales que tenga contratados.

La cancelación por parte del SUSCRIPTOR de los Servicios Adicionales contratados, no afectara la Prestación del Servicio originalmente contratado con CREDI7 MÓVIL, y no lo libera de pagar los adeudos aplicables a los Servicios Adicionales que haya recibido hasta el momento de la cancelación.

Servicio de Acceso a Internet inalámbrico: Servicio mediante el cual el SUSCRIPTOR podrá tener acceso a la red de Internet con velocidades de hasta 80 megabits por segundo (Mbps).

Servicio de telefonía móvil: Es la capacidad de comunicarse a través de número geográfico que CREDI7 MÓVIL le asigne a un SUSCRIPTOR, bajo las modalidades y condiciones que contrato este último.

Tarifas: Son las cuotas que deberá pagar el SUSCRIPTOR por la Prestación del Servicio, las que previa su aplicación, deben ser objeto de registro ante el IFT.

SUSCRIPTOR o Cliente: Se refiere a la persona -física o moral- que hará uso de los servicios de telefonía móvil y en su caso, adicionales, que le provea CREDI7 MÓVIL durante la vigencia del contrato.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

III. SERVICIOS.

CREDI7 MÓVIL se obliga a prestar los servicios al SUSCRIPTOR durante las 24 (veinticuatro) horas del día los (365) trescientos sesenta y cinco días del año, durante el ciclo de vida del servicio. Estos servicios se prestarán en las áreas con servicio, dentro de la cobertura que tiene autorizada por el IFT, observándose lo dispuesto en el Contrato, así como en estricto apego a la Ley, y conforme a las tarifas registradas ante el IFT.

Los servicios que prestara CREDI7 MÓVIL serán únicamente al momento en que el SUSCRIPTOR haya realizado la Activación del Equipo.

Con la infraestructura comercial y operativa de CREDI7 MÓVIL se proveerá, entre otros, los siguientes Servicios, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato:

- Servicio de Telefonía Móvil.

Contratación de Servicios.

Los Servicios podrán ser contratados por los SUSCRIPTORES en todos los puntos de venta autorizados por CREDI7 MÓVIL.

La contratación de los Servicios puede incluir la solicitud de Servicios adicionales cuya prestación causara las tarifas o los cargos respectivos establecidos en las Tarifas registradas ante el IFT.

El SUSCRIPTOR será responsable por la utilización que se hagan de los equipos y el Servicio sin importar la persona que haga el uso de los mismos.

EL SUSCRIPTOR será el responsable de implementar y mantener las condiciones de seguridad necesarias para asegurar el equipamiento de CREDI7 MÓVIL.

Cesión de derechos del Contrato.

El SUSCRIPTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato que hubiere suscrito con CREDI7 MÓVIL, salvo que medie autorización por escrito de CREDI7 MÓVIL. Para tal efecto, el SUSCRIPTOR deberá notificar por escrito a CREDI7 MÓVIL con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha que pretenda realizar la cesión, en cuyo caso CREDI7 MÓVIL, deberá resolver tal petición, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de recibida la notificación de referencia.

CREDI7 MÓVIL podrá ceder únicamente los derechos de facturación y/o cobranza a cualesquiera de sus empresas subsidiarias o filiales, así como a cualquier tercero, mediante notificación por escrito a el SUSCRIPTOR con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que dicha cesión ocurra.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

Descuentos y Promociones.

Los precios y promociones registrados ante el IFT estarán publicados en la página de Internet de CREDI7 MÓVIL deberá de reflejar los ajustes o descuentos en la Contraprestación a partir de su entrada en vigor, para el mes de que se trate, en las Facturas que le presente al SUSCRIPTOR.

Canales de Distribución.

El Equipo podrá ser adquirido en cualquiera de los Centros de Atención a Clientes o Puntos de Contacto instaurados por CREDI7 MÓVIL la lista de los distribuidores de CREDI7 MÓVIL podrán ser identificados y contactados mediante la página de internet de CREDI7 MÓVIL www.credi7.com.mx

CREDI7 MÓVIL no será responsable por el mal funcionamiento del Equipo adquirido en un canal de distribución diferente a los autorizados por ella.

Ciclo de Vida del Servicio.

CREDI7 MÓVIL mantendrá activo la SIM por un plazo de 180 días a partir de la fecha de vencimiento de la última RECARGA, vencido el periodo de vigencia contratado en la RECARGA, CREDI7 MÓVIL no cancelará, ni suspenderá la SIM dentro de los siguientes 180 días posteriores al término de la vigencia de la última RECARGA. Si el SUSCRIPTOR desea realizar una RECARGA vencidos los 180 días antes indicados, primero deberá comunicarse con al área de atención a clientes de CREDI7 MÓVIL para reactivar la SIM y poder contratar.

La reactivación del servicio se efectuará de la siguiente manera:

Disponibilidad de los Servicios.

La prestación de los Servicios se encuentra sujeta a disponibilidad de cobertura.

Se considerarán como puntos de presencia de la Red de los concesionarios las ciudades en las que se cuente con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para proporcionar los Servicios.

V. REPORTE DE FALLAS

El SUSCRIPTOR tendrá dos medios para realizar su reporte de fallas a través de su Centro de Atención Telefónica 800 177 9466

Aquí se atenderán todas las fallas o problemas con los servicios de CREDI7 MÓVIL con cobertura de atención de 24 horas, 7 días a la semana y los 365 días del año.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

A partir de que CREDI7 MÓVIL reciba la llamada por parte del SUSCRIPTOR para reportar las fallas y/o interrupciones en el SERVICIO, CREDI7 MÓVIL procederá a verificar el tipo de falla y con base en ello, se determinará el tiempo necesario para la reparación, obligándose a emitir una respuesta al SUSCRIPTOR en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la recepción del reporte.

Centro de Atención Telefónica.

CREDI7 MÓVIL tiene a disposición de sus SUSCRIPTORES un Centro de Atención de Llamadas telefónicas, disponible las 24 horas de día, para atender de manera gratuita cualquier consulta, sugerencia, disputa, queja o falla relacionada con la provisión de los Servicios autorizados.

En caso de que tenga alguna consulta, sugerencia, disputa, y/o queja, el SUSCRIPTOR deberá reportarla llamando a los números telefónicos que aparecen en los folletos de información incluidos en las cajas de los Equipos, donde su reporte será atendido.

Proceso del Sistema de Atención Telefónica.

- a) Los SUSCRIPTORES reciben atención de consultas, sugerencias, disputas, quejas y/o fallas de manera gratuita y acceden al Centro de Atención Telefónica marcando los números telefónicos mencionados anteriormente.
- a) El acceso del SUSCRIPTOR durante la comunicación con el sistema interactivo de voz (IVR), a partir de la finalización del proceso de marcación, es de forma inmediata.
 - b) Una vez que han accedido al Centro de Atención, el SUSCRIPTOR puede solucionar su duda vía un IVR o mediante un Ejecutivo de Atención Telefónica.
 - c) El Centro de Atención Telefónica cuenta con una Intranet de la que se obtiene la información que se le proporciona al SUSCRIPTOR en cuanto a Mapas de Cobertura, Descripción de Servicios, Equipos y Planes, información de Tarifas, información de la Facturación.
 - d) El Centro de Atención Telefónica brinda servicio a los SUSCRIPTORES las 24 horas de todos los días del año. Entre las solicitudes que se atienden se encuentran:
 - Robo y extravío: Este servicio se provee las 24 horas de los 365 días del año, en donde se procesan todas aquellas peticiones de los SUSCRIPTORES que sufren un percance y necesitan reportar su Equipo como robado o extraviado. También se provee la información necesaria para proceder con el reemplazo, y se genera un número de reporte que ampara la transacción de bloqueo del Equipo.
 - Información de Cobranza: Este servicio se provee de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 22:00 horas, en donde se proporciona información para realizar sus pagos, hacer ajustes a su límite de crédito, así como llegar a convenios de pago debido al atraso u omisión de los mismos.
 - Información General: Este servicio provee información sobre paquetes, tarifas, Servicios y actualización de datos demográficos.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

VI. VIGENCIA.

La VIGENCIA del Contrato es indefinida, esto NO obliga a un plazo forzoso, por lo que al tener una vigencia indeterminada el SUSCRIPUTOR puede darlo por terminado en cualquier momento, SIN PENALIDAD alguna y sin necesidad de recabar autorización CREDI7 MÓVIL.

VII. CAUSALES DE SUSPENSION DEL SERVICIO.

CREDI7 MÓVIL podrá suspender el Servicio, previa notificación al SUSCRIPUTOR, ya sea por escrito o a través de los medios de comunicación oficial aceptados en el presente Contrato, si este último incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por utilizar el servicio de manera contraria a lo previsto en el contrato y/o a las disposiciones aplicables.
2. Por declaración judicial o administrativa.
3. A solicitud del SUSCRIPUTOR en caso de robo o extravío de la línea y/o equipo terminal.

No obstante, a lo anterior, se pueden presentar factores externos como es el caso Fortuito o Fuerza mayor, en estos supuestos cuando la interrupción dure más de 24 horas consecutivas siguientes al reporte que realice el SUSCRIPUTOR, CREDI7 MÓVIL hará la compensación por la parte proporcional correspondiente, la cual se verá reflejada en el incremento de los días de Servicio posteriores a la fecha de la vigencia del periodo incluido en la recarga contratada.

Una vez solucionada la causa que origino la suspensión del Servicio, CREDI7 MÓVIL deberá reanudar la prestación del Servicio de manera automática.

VIII. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPUTOR.

- a) Informar a CREDI7 MÓVIL de cualquier cambio de los datos que ha proporcionado y que constan en la Caratula del Contrato y sus anexos.
- b) Usar los Servicios para fines permitidos por la Ley. Sera responsabilidad del SUSCRIPUTOR el hacer buen uso del Servicio, por lo que deberá sacar a CREDI7 MÓVIL en paz y a salvo de cualquier reclamación por concepto de cualquier daño, costo, responsabilidad o gasto que resulte del uso no autorizado o acceso no autorizado a la red que utiliza CREDI7 MÓVIL para prestarle los servicios.
- c) Pagar a CREDI7 MÓVIL la Contraprestación correspondiente por la prestación de los Servicios de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- d) Reconocer la facultad del IFT de requerir cualquier información al respecto de los servicios y la de verificar, por sí misma o por conducto de un auditor, el tipo de tráfico cursado a través de los circuitos, así como el uso y funcionamiento de los Servicios en las instalaciones del CLIENTE, por lo que este último tendrá la obligación de proporcionar cualquier información a la autoridad solicitante.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

IX. OBLIGACIONES DE CREDI7 MÓVIL.

CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, prestara sus Servicios, de forma continua, uniforme, regular y eficiente, cumpliendo siempre con las normas y metas de calidad establecidas por el marco regulatorio vigente.

CREDI7 MÓVIL, a través de Wimo Telecom, prestara los Servicios en los términos que establece la legislación aplicable, su Autorización, el Contrato, los Anexos y órdenes de Servicio, en su caso, los procedimientos establecidos en el Código de Prácticas Comerciales y las tarifas registradas ante el IFT.

En caso de que el Servicio no se preste en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o implícitos o información desplegada en la publicidad CREDI7 MÓVIL, así como con los índices y parámetros de calidad contratados o establecidos por el IFT, este debe de compensar al consumidor la parte proporcional del precio del servicio, plan o paquete que se dejó de prestar y como bonificación al menos el 20% del monto del periodo de afectación de la prestación del Servicio.

X. PAGOS

Tarifas

CREDI7 MÓVIL se encuentra obligado a prestar los servicios en forma continua y eficiente, en los términos que establece la legislación aplicable, la Autorización, el Contrato, el Código de Prácticas Comerciales y las Tarifas vigentes.

Las Tarifas que se aplican a los SUSCRIPTORES por los Servicios que se le proporcionan se encuentran registradas en el IFT y publicadas en la página www.credi7.com.mx

CREDI7 MÓVIL está facultado para cambiar sin previo aviso al SUSCRIPTOR, los precios y cargos de cualquiera de sus Servicios, siempre de acuerdo con las normas vigentes relativas al registro de las tarifas por parte del IFT.

Impuestos

Los precios indicados en la Tarifa no incluyen impuestos, por lo que aquellos que de acuerdo a las leyes fiscales procedan, se aplicaran en la factura respectiva.

XI. FACTURACION

Por la prestación de los servicios, el SUSCRIPTOR se obliga a pagar a CREDI7 MÓVIL las cantidades que en moneda nacional correspondan conforme a las tarifas que al momento de la prestación de los servicios se encuentren vigentes y registradas ante el IFT, más los impuestos que resulten aplicables, los cuales se habrán de identificar por separado dentro de la factura correspondiente. Las tarifas de los planes de contratación podrán ser modificadas por CREDI7 MÓVIL, previo su registro ante el IFT, en caso de no ser aceptadas las nuevas tarifas el SUSCRIPTOR podrá cancelar



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

los Servicios sin responsabilidad alguna.

Los Servicios se ofrecen y cobran sobre una base mensual, de 24 horas al día. Para efectos del cálculo de los cargos se considera que un mes tiene 30 días.

Si por cualquier motivo CREDI7 MÓVIL dejara de cobrar en su momento cualquier cantidad por concepto de servicios prestados, esta no renuncia a su derecho de cobrarlos.

Recargas

El SUSCRIPUTOR podrá realizar recargas en las de tiendas de conveniencia consultados en la siguiente liga de internet: www.credi7.com.mx.

Todas las recargas que el SUSCRIPUTOR realice posteriores a la aceptación del presente contrato, se registrarán conforme a los términos y condiciones generales de este contrato.

CREDI7 MÓVIL podrá ofrecer planes o paquetes que incluyan las recargas y/o productos que considere convenientes, cuyas condiciones comerciales deberán estar previamente registradas ante el IFT.

CREDI7 MÓVIL se obliga a informar al SUSCRIPUTOR de manera gratuita cada vez que realice una recarga de saldo, a través de un SMS al número telefónico móvil del SUSCRIPUTOR, la siguiente información:

- a) La confirmación del monto de recarga realizada;
- b) La oferta comercial activada y beneficios incluidos con motivo de la recarga de saldo realizada;
- c) Con la recarga de saldo realizada, se manifiesta la voluntad de aceptar los términos y condiciones de la oferta comercial activada.
- d) Vigencia de la recarga;
- e) Liga de Internet en donde el Consumidor pueda consultar la información completa de la oferta comercial adquirida.

Una vez agotados los beneficios de la oferta comercial para obtener el Servicio y si el SUSCRIPUTOR desea continuar con el Servicio, deberá realizar de nueva cuenta la recarga correspondiente según la oferta comercial que desee contratar. Cada recarga realizada se registrará en lo establecido en el presente contrato.

Inconformidades con el estado de cuenta

Cualquier anomalía que el SUSCRIPUTOR detecte sobre los cargos efectuados en la Factura, deberá informarla al Centro de Atención a Clientes de CREDI7 MÓVIL. En caso de no ser resuelta a su satisfacción y desee impugnarla, deberá hacerlo por escrito a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la Factura. Se entenderán reconocidos los cargos asentados en la Factura, si el SUSCRIPUTOR no manifiesta su inconformidad por escrito a CREDI7 MÓVIL dentro del



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

citado plazo de 10 (diez) días naturales. En caso de objeción de cualquier cargo a la factura de que se trate bajo, la cantidad total facturada deberá ser pagada por parte del SUSCRIPTOR, CREDI7 MÓVIL deberá resolver la objeción del SUSCRIPTOR dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción de la notificación por escrito de dicha objeción. Cualquier objeción fundada dará lugar a una nota de crédito a favor del SUSCRIPTOR.

XII. BONIFICACIONES

CREDI7 MÓVIL deberá bonificar y compensar al SUSCRIPTOR en los siguientes casos:

1. Cuando CREDI7 MÓVIL no preste el Servicio en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o implícitos o información desplegada en la publicidad CREDI7 MÓVIL, así como con los índices y parámetros de calidad contratados o establecidos por el IFT, este debe de compensar al consumidor la parte proporcional del precio del servicio, plan o paquete que se dejó de prestar y como bonificación al menos el 20% del monto del periodo de afectación de la prestación del Servicio.
2. Cuando la interrupción del servicio sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura más de 24 horas consecutivas siguientes al reporte que realice el SUSCRIPTOR, CREDI7 MÓVIL hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el servicio contratado, la cual se verá reflejada. La cual se verá reflejada en el incremento de los días de Servicio posteriores a la fecha de la vigencia del periodo incluido en la recarga contratada. Además, CREDI7 MÓVIL deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación.
3. Cuando CREDI7 MÓVIL realice cargos indebidos, deberá bonificar el 20% sobre el monto del cargo realizado indebidamente.

A partir de que CREDI7 MÓVIL reciba la llamada por parte del SUSCRIPTOR para reportar las fallas y/o interrupciones en el SERVICIO, CREDI7 MÓVIL procederá a verificar el tipo de falla y con base en ello, se determinara el tiempo necesario para la reparación, obligándose a emitir una respuesta al SUSCRIPTOR en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la recepción del reporte.



VIRME MOBILE S.A. DE C.V.
RFC: VMO2111237K6
Av. Vallarta 6503, Int G10 Cd. Granja, 45010 Zapopan, Jal.

XIII. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Las notificaciones y/o avisos que las partes deban darse en términos del presente contrato las practicarán de manera fehaciente y por escrito en los domicilios que a continuación se indican:

CREDI7 MÓVIL: Calz. Lázaro Cárdenas 3438, Jardines de Los Arcos, 44500 Guadalajara, Jal, en un horario de atención de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

(En caso de que llegare a cambiar el domicilio señalado, en cualquiera de los Centros de Atención a SUSCRIPTORES y Puntos de Contacto se les podrá informar a los SUSCRIPTORES del nuevo domicilio.)

El SUSCRIPTOR: El domicilio indicado por el SUSCRIPTOR al Centro de Atención a Clientes al momento de llevar a cabo la activación del equipo, o en caso de contratos relativos a los Planes tarifarios de renta básica mensual, el que aparece en la caratula del contrato, la cual forma parte del mismo.

(En caso de que llegare a cambiar de domicilio, el SUSCRIPTOR deberá notificarlo a CREDI7 MÓVIL de manera fehaciente, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, a partir de que tuvo verificativo. En caso contrario, las notificaciones surtirán sus efectos en el domicilio primeramente señalado).

XIV. DOMICILIO PARA PRESENTACION DE QUEJAS

El SUSCRIPTOR -no importando el lugar en donde haya adquirido su aparato telefónico CREDI7 MÓVIL dentro de la República Mexicana- podrá acudir a cualquiera de los Centros de Atención a Clientes o Puntos de Contacto a solicitar aclaraciones y/o formular quejas.

Asimismo, deberá presentar sus quejas por escrito a CREDI7 MÓVIL en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la fecha en la cual surja el motivo de la queja, lo cual podrá hacer en días y horarios hábiles exceptuando los días festivos señalados en la Ley Federal del Trabajo, en el Centro de Atención a Clientes y los 365 días del año, 24 horas al día en los Puntos de Contacto. Las partes establecen un periodo máximo de 30 días después de la fecha en que se presentó la discrepancia por escrito para poder dirimirla, en el entendido que subsisten las obligaciones de pago a cargo del SUSCRIPTOR.

En caso de que CREDI7 MÓVIL no atienda las quejas de los SUSCRIPTORES, estos podrán dirigirse a:

Instituto Federal de
Telecomunicaciones Av. Insurgentes
Sur No. 1143,
Colonia Noche Buena,
Delegación Benito
Juárez,
C.P. 03810, en la Ciudad de
México, México